OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1239 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO E INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S BIC

C-6247

CONTRATO: **1239 DE 11/08/2022**

CONTRATISTA: **INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S BIC**
C.C. 813008121-9

OBJETO: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

VALOR INICIAL: MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MJL CIENTOSESENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.708.279.169,00) M/CTE.

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Entre los suscritos a saber **ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 80.082.983 expedida en Bogotá DC, en su calidad de Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, mediante Decreto No 164 de 2023 del 27 de mayo de 2023, y acta de posesión No. 268 del 01 de junio de 2023, y en ejercicio de la facultad de administrador y ordenador del gasto de los recursos del FONSET otorgada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental 491 del 16 de marzo de 2016, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S BIC**, identificado con Nit. 813008121-9, representada legalmente por CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7 697.417 de Neiva (Huila), quien para los efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 01** al Contrato OBRA No 1239 de 2022 previas las siguientes consideraciones. **1.** Que entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 11/08/2022, el contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. **2.** Que conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE OBRA No. 1239 de 2022, el plazo de ejecución del Contrato es CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. **3.** Que conforme al Acta de Justificación No. 01 del 2023, suscrita por el Departamento y el Contratista, se determinó la oportunidad y conveniencia de modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **4.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No 01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En el sentido de

incorporar el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4,348 del 16 de mayo de 2023, el cual quedara así **CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El departamento Imputara el gasto con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal·

EP	DEPENDENCIA	FUENTE	RECURSO	N° CDP	VALOR
2.3.2.02 01 004.45 01.1000 2022004410110	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	1-41228	10 - DEPARTAMENTO	4,348	**$ 1 708.279.169**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- PLAZO:** CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. La cual quedara así **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- PLAZO:** CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación **CLAUSULA TERCERA:** El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Registro presupuestal, 2) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **CLAUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otro Si el Acta de Justificación N° 01 del 09/08/2023, suscrita por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario y el Contratista, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4,348 del 16/05/2023 **CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el Agosto 10 de 2023

POR EL DEPARTAMENTO:

ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Contrat

POR EL CONTRATISTA:

INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S BIC
RL. CARMELO SANJUANES MEDINA
Contratista

Reviso Juan Sebastian Hernandez Cortes, Camila Andrea Vidal Espinosa
Proyectó Paola Andrea Quintero Blanco

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1239 DE 2022

X CONTRATO DE:	OBRA	Nº:	1239	AÑO:	2022
___ CONVENIO DE:					
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO Y INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S BIC.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S BIC		
	NIT O CC.	813008121-9		
	DIRECCIÒN:	Calle 46 no. 16-24 Oficina 1001 - Alamos norte	TEL:	3158930361 - 8620808
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARMELO SANJUANES MEDINA		
	CC·	7.697.417		
OBJETO:	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 1.708.279.169,00			
	Valor en Letras: MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Días / Meses)		
	Nº2	_____(Días / Meses)		
	Nº3	_____(Días / Meses)		
FECHA DE INICIO:	DD___MM___AÑO____			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____	
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____	
FECHA DE ACTA (SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN) :	Agosto 10 de 2023			
PRESENTES HOY:	NOMBRE	ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO		
	EN CALIDAD DE·	Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario		
	NOMBRE	CARMELO SANJUANEZ MEDINA		
	EN CALIDAD DE	Rep Legal del Contratista		

En la ciudad de Neiva en el despacho de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario del Departamento del Huila, siendo las (15 00 hrs) de hoy Agosto 10 de 2023, se reunieron el Doctor ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO, en calidad de Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, CARMELO SANJUANES MEDINA, en calidad de Representante Legal de INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A S BIC, Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE** OBRA Nº 1239 de 2022 , de la siguiente forma

1. Que el pasado 24 de diciembre de 2021, la entidad suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2214 de 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA SEGURIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS – HUILA". ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR -FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2. Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, realizó la estructuración de los procesos contractuales de conformidad al principio de seguridad jurídica y legalidad, en virtud con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2 y 4 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2 2 1 1 2 1 1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, ley 2159 de 2021, Decreto 1082 de 2015

3. Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario, elaboró el estudio previo 1185 del 4 de mayo de 2022, en el que se determinó la necesidad de adelantar proceso de Licitación Pública N° SGBLPOB0011-22 para contratar la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EMERGENCIAS PARA EL MUNICIPIO ALGECIRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según Acta No. 40 del 05/05/2022, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012

4. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2 1.1 2.1 2 y 2.2.1.1 2 1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 10/05/2022, la Entidad publicó en la página web del Departamento https //www huila gov co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II https //www secop gov co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww secop.gov co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1 NTC 2980811 el aviso de convocatoria, el estudio previo, así como el documento de Condiciones Generales de Participación, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

5. Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad una vez analizada las mismas, dio la respectiva contestación. Así mismo, se realizaron los ajustes a que hubo lugar a los documentos soportes del proceso de contratación teniendo en cuenta las observaciones allegadas y la revisión nuevamente por parte de la Entidad de las Condiciones Generales de Participación, documentos

que fueron publicados en la página web del Departamento https //www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

6. Que de conformidad con el artículo 2 2 1.1.2 1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento por medio de la resolución No. 303 del 28 de julio de 2022, de carácter general de forma motivada, se adjudicó el proceso de Licitación Pública N° SGBLPOB0011-22 al proponente Y INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S A S BIC, con Nit no. 813008121-9 representada legalmente por el señor Carmelo Sanjuanes Medina, el cual fue publicado en el SECOP II y en la página web del Departamento (hups //www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/.

7. Que, el Departamento del Huila – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, el día 11 de agosto de 2023, suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 1239 DE 2022, cuyo objeto es: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

8. Que, el plazo inicial de ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1239 DE 2022, se estableció en CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

9. Que, valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.708 279 169,00) M/CTE que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

10. Que atendiendo lo ordenado en la comunicación del 2 de septiembre de 2022 remitido por el Ministerio del Interior en el que se solicita la suspensión del Convenio Interadministrativo No 2214 de 2021, en cumplimiento del fallo constitucional C-153 de 2022, según el cual declara inexequible, con efectos retroactivos, el Artículo 124 de la Ley 2159 de 2021. El Departamento del Huila por recomendación de la supervisora de los convenios, el Director del Departamento de Contratación y la Directora del Departamento Jurídico se suspende el desarrollo de los procesos contractuales en curso, acatando el fallo.

11. Que, de conformidad a la necesidad de prorrogar nuevamente el convenio No 2214 de 2021, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, y la Gobernación del Huila, mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2022, el señor Gobernador del Departamento del Huila, solicito la prorroga No 2 del convenio 2214 de 2021, en los siguientes términos

" .del asunto cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la segundad mediante la implementación del sistema de emergencia y seguridad para el municipio de Algeciras", teniendo en cuenta que, a la fecha, el proceso de licitación pública No. SGBLPOB0011-2, se encontraba adjudicado INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S A.S BIC, con Nit no 813008121-9 representada legalmente por el señor Carmelo Sanjuanes Medina; éste tiene por objeto

la implementación del sistema de emergencia y seguridad para el municipio de Algeciras En estos términos se hace absolutamente necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en cita, para poder dar cumplimiento al objeto del mismo, que es de vital importancia para el desarrollo del proyecto que fuera viabilizado por el Ministerio para afrontar la actual problemática de inseguridad social y de violencia que se vive en el municipio de Algeciras, lo que conlleva a velar por la seguridad, tranquilidad y la sana convivencia, contando con herramientas tecnológicas como lo son las 21 cámaras de seguridad con miras a prevenir, vigilar y controlar los actos y agentes que atentan contra la seguridad y la tranquilidad ciudadana en la jurisdicción territorial

En virtud de lo anterior, amablemente me permito solicitar prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta tanto se efectué la entrega y puesta en marcha del proyecto establecida en el proceso licitatorio, conforme a los tiempos de ejecución requeridos para la implementación del proyecto y de esta forma dar cabal cumplimiento a la puesta en marcha del sistema de emergencia y seguridad para municipio de Algeciras, lo anterior teniendo en consideración que el plazo de ejecución tras la adjudicación es de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2023 "

12. Que, dicha solicitud no fue atendida por el supervisor del convenio asignado por el Ministerio del Interior, por lo cual, a 31 de diciembre de 2022, no se aprobo la ampliación del cronograma de ejecución, propuesto por la gobernación del Huila, de tal manera que no se replantearon las actividades del cronograma del proceso licitatorio para su ejecución, conforme a los tiempos requeridos para la implementación del proyecto y de esta forma dar cabal cumplimiento a la puesta en marcha del sistema de emergencia y seguridad, teniendo en cuenta que este proyecto fue viabilizado para afrontar la actual problemática de inseguridad social y de violencia que se vive en el municipio de Algeciras – Huila.

13. Por lo anteriormente expuesto, la fecha de terminación del convenio interadministrativo No 2214 de 2021, era el 31 de diciembre de 2022, el cual a la fecha feneció.

14. Que con la finalidad de surtir el trámite que permita la continuidad del contrato de obra pública adjudicado, el 14 de febrero del año en curso, en el Comité de orden público Territorial, conformado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, el Comandante de la Novena Brigada del Ejército Nacional, el comandante de la Policía Huila y la MENEV, el Subdirector Seccional de Policía Judicial CTI – Huila, el delegado para el Huila de Migración Colombia y la Coordinadora Seccional Unidad Nacional de Protección, mediante acta No 3 del 14 de marzo de 2023, se aprobó por unanimidad la inversion a realizar en la presente vigencia, dentro de las cuales se encuentra la de apoyar la cofinanciación de la implementación SIES para Algeciras por un valor de $1 874.777 405 En este sentido para efecto de la contratación se tendrá en cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuesta de año en curso

15. Así mismo, conforme a lo reglado en el artículo 6 de la ley 1421 de 2010, declarado de carácter permanente por la ley 1738 de 2014, los recursos del FONSET se distribuyen según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, actividades de prevención y protección entre otras Es así como el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "HUILA SEGURO COMPROMISO DE TODOS" en desarrollo del programa del

mismo nombre, inmerso en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "HUILA CRECE" en el Sector Gobierno Territorial – Seguridad y Convivencia Ciudadana incluye el programa "EL HUILA CRECE CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", Con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales con una sociedad civil participativa en medio de un ambiente de equidad, sana convivencia y seguridad que permita el disfrute de los derechos, para un Huila productivo con desarrollo del capital humano, en el marco de este programa se formula el Proyecto de inversión No. 2022004410110 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", el cual incluye dentro de sus actividades **"APOYAR LA COFINANCIACION DE LA IMPLEMENTACION DE SIES Y DE SUBESTACIONES DE POLICIA EN CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO**.

16. Que, conforme lo señalado en la CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN Y DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL, se determinó que el valor del contrato de la referencia se pagaría con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Proyecto de Inversión No. 2021004410073 denominado CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIDUADANA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, acorde a la estructura presupuestal establecida en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3 125 del 2 de mayo de 2022

17. Que, en virtud al fallo constitucional y la solicitud realizada por el Ministerio del Interior, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario solicito la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en aras de sustituir la estructura presupuesta y Fuente que se relaciona a continuación

EP	DEPENDENCIA	FUENTE	RECURSO	VALOR
2 3 2.02 01 004 45 01 1000 20210044100 73	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	1-41228	10 - DEPARTAMENTO	468 952 225,00
/-/				
2 3 2 02 01 004 45 01 1000.20210044100 73		1- 213		1.256 582 252,00

A la siguiente estructura presupuestal

EP	DEPENDENCIA	FUENTE	RECURSO	VALOR
2.3 2 02 01.004 45 01.1000 2022004410 110	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	1-41228	10 - DEPARTAMENTO	**$1.725.534.477,00**

18. Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la **CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El departamento Imputara el gasto con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal

EP	DEPENDENCIA	CDP	FUENTE	RECURSO	VALOR
2 3 2 02 01 004.45 01 1000.20 22004410110	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	4,348	1-41228	10 - DEPARTAMENTO	**$ 1.708.279.169**

19. Así mismo, se hace necesario modificar la **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- PLAZO:** CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su le legalización hasta el momento de su liquidación.

20. Que, las demás cláusulas del Contrato de CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1239 DE 2022, continúan vigentes.

21. Por lo anterior mencionado el Departamento, el Contratista, consideran viable la suscripción de Otrosí No. 01 al Contrato de CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1239 DE 2022

Para constancia se firma en (Neiva) por quien en ella intervinieron, el Agosto 10 de 2023

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	Agosto 10 de 2023

ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC
Rep Legal CARMELO SANJUANES MEDINA
Contratista

Revisó Juan Sebastian Hernandez Cortes
Proyectó: Paola Andrea Quintero Blanco

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT 800,103,913-4

SISTEMA DE GESTION MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 6,247 DE 2023

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESAR. COMUNITARIO

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal

BENEFICIARIO: INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S A S

NIT: 813,008,121-9

OBJETO: Otro Si No 1 al Contrato 1239*2022---implementacion del Sistema de Emergencia y Seguridad para el Municipio de Algeciras en el Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 202 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESAR COMUNITARIO

CCPET: 2-3-2-02-01-004 - Productos Metáicos y Paquetes de Software

C. PROGRAM.: 45-01-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 2022004410110 - Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-41228 - R b Contribucion Especial Sobre Contratos de Obras Públicas

C. C. PROD.: 4-7-8-1-2 - Paquetes de software de redes

META PROD.: 45-01-001 - Servicio de asistencia tÃ©cnica

VALOR: $1,708,279,169 00

Que el valor total del Compromiso es de $1,708,279,169 00, el cual esta identificado con el número 6,247, vigente a partir del 17 de agosto de 2023, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4,348 de 2023

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA-OFICIO 1944 DE MAYO 15 DE 2023

Neiva, Jueves 17 de Agosto de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CÓDIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESAR. COMUNITARIO

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Implementacion del Sistema de Emergencia y Seguridad para el Municipio de Algeciras en el Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 202 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESAR COMUNITARIO

CCPET: 2-3-2-02-01-004 - Productos Metáicos y Paquetes de Software

C. PROGRAM.: 45-01-1000 - Intersubsectorial Gobierno

PROYECTO: 2022004410110 - Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-41228 - R b Contribucion Especial Sobre Contratos de Obras Públicas

C. C. PROD.: 4-7-8-1-2 - Paquetes de software de redes

META PROD.: 45-01-001 - Servicio de asistencia tÃ©cnica

VALOR: **$1,725,534,477.00**

Que el valor total de la Disponibilidad es de $1,725,534,477 00, la cual esta identificada con el número 4,348 y que tiene una vigencia de 229 días calendario a partir del 16 de mayo de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA-OFICIO 1944 DE MAYO 15 DE 2023

Neiva, Martes 16 de Mayo de 2023

EDERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación LILIANA POLANCO A